

Legal |

Opinión | Artículo 2 de 3

Violencia escolar y la necesidad de un sistema coherente de responsabilidad civil

"...El actual sistema (...) desatiende las transformaciones que ha experimentado el derecho de la niñez y, así también, los deberes y responsabilidades de los progenitores, cuestión que puede afectar la certeza en los operadores jurídicos frente a la decisión judicial. Por ello se requiere una configuración dogmática de la responsabilidad civil, que mitigue los actuales problemas que se presentan en su aplicación..."

Viernes, 25 de noviembre de 2022 a las 18:30



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Lucía Rizik

El carácter imperativo que han alcanzado las disposiciones legales sobre cuidado, crianza y educación respetuosa hacia niños, niñas y adolescentes (NNA) ha llevado a distribuir las responsabilidades y deberes de protección hacia ellos no solo en sus progenitores y su entorno familiar, sino también en la escuela, la comunidad y, especialmente, el Estado. A través de los tratados internacionales de derechos humanos el Estado ha adquirido mayores deberes y responsabilidades en la protección de la niñez, teniendo como horizonte garantizar y promover derechos humanos, enfatizando la eliminación de todas las formas de violencia en su contra.

Recordemos que ya en 1996 la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud declaró la prevención de la violencia como una prioridad de salud pública y la definió como el uso deliberado de fuerza física o de poder —en grado de amenaza o efectivo— contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga

muchas probabilidades de causar lesiones, la muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. De acuerdo al Comité de Derechos del Niño, uno de los principales efectos de la violencia es la afcción al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, cuyas consecuencias impactan en su integridad física y psíquica y pueden proyectarse a lo largo de toda su vida, dificultando la socialización y el aprendizaje, deteriorando las relaciones familiares y generando diversos trastornos que afectan la salud mental.

La afección a la salud física y psíquica generada por la violencia produce también un impacto social y un costo económico para las familias y el Estado. No ha sido posible encontrar en Chile un estudio que analice las consecuencias de la violencia en la inversión pública, especialmente en ámbitos como la salud, educación, bienestar y trabajo, pero no parece posible desconocer la carga económica que significa intervenir en las consecuencias que a corto y largo plazo genera la violencia en los NNA y, más aún, la inversión que supone la implementación de un sistema de prevención o promoción de la eliminación de la violencia.

Para dimensionar lo anterior, y solo a modo de ejemplo, en Estados Unidos se ha identificado que el maltrato infantil generó, al año 2003, un costo promedio estimado de US\$ 210.012 por cada víctima, incluyendo atención médica infantil, y durante la adultez, pérdida de productividad, costos de bienestar, de educación especial y costos de justicia juvenil (X. Fang, D. Brown, C. Florence, J.A. Mercy "The economic burden of child maltreatment in the United States and implications for prevention". *Revista Child Abuse & Neglect*, 2012).

Los principales tipos de violencia contra la niñez son el maltrato infantil, el acoso escolar, la violencia sexual, la violencia juvenil, la violencia en la pareja y la violencia emocional, todas asociadas a distintos factores de riesgo y vulnerabilidad, como, por ejemplo, la etapa vital, género, raza, origen étnico, discapacidad, pobreza, entorno familiar, acceso a bienes y servicios, violencia delictual, entre otros. Dado que coexisten, cualquier medida requerirá una aproximación conjunta.

En el ámbito educativo, los distintos factores de riesgo se han abordado principalmente por el Estado, estableciéndose, por ejemplo, pautas con orientaciones para otorgar protección a la niñez en, al menos, cuatro niveles: prevención, promoción, reparación y restauración de derechos en contextos de violencia escolar.

La violencia escolar, en especial el acoso escolar, es uno de los principales problemas del sistema escolar chileno —recién abordado en el país desde la década del 2000— que, además de afectar de manera negativa el bienestar de NNA, puede generar también responsabilidades para los padres, los centros educativos y, en general, para todos aquellos que sean titulares de algún deber de cuidado o educación a su respecto.

Existen diversas normas que regulan el acoso, la convivencia escolar y la seguridad en entornos escolares (la ley Aula Segura es un ejemplo), otorgando atribuciones a los directores de los establecimientos educacionales para sancionar hasta con la expulsión comportamientos agresivos. Asimismo, la Ley General de Educación contempla disposiciones sobre integración de personas con discapacidad y medidas contra la discriminación en colegios y escuelas, incorporando disposiciones que promueven la inclusión escolar. Con todo, la normativa que tiene por objeto reparar o compensar los daños asociados a la violencia escolar sigue siendo el Código Civil, mediante la responsabilidad —contractual o extracontractual—, en aquellos casos en que los sostenedores son privados, y, para sostenedores públicos, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Aunque la prevención en los establecimientos educacionales es siempre preferible a las medidas punitivas o disciplinarias, una vez que las agresiones se producen la responsabilidad civil se presenta como una institución jurídica que permite abordarla desde la reparación. El problema es que frente a los daños

derivados de la violencia escolar la regulación de la responsabilidad civil establecida en el Código Civil, sustentada en la disciplina supervisión o custodia a través del ejercicio de la autoridad, parece insuficiente, pues exige acudir a reglas descodificadas e incoherentes presentes en el sistema educativo chileno, que no cumplen sus mismos fines. La educación, hoy destinada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad física e intelectual de NNA y que propende a la inculcación del respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales y a la identidad cultural, no dialoga con un sistema de responsabilidad civil que hasta hoy desatiende dichos fines.

Este sistema educativo que hoy propende a un desarrollo humano del alumnado difiere sustancialmente — tal como dice Braulio Carimán en su artículo “El ‘problema educacional’ entre 1920-1937: una historia de reformas y limitaciones”— del modelo decimonónico basado en la elitización de la educación superior y la masculinización de la educación formal, mientras que para el resto de la población las políticas educativas buscaron instruir y disciplinar a las clases populares para insertarlos en un sistema laboral que requería obediencia y predisposición a exigentes rutinas de trabajo.

Parece claro, entonces, que el actual sistema de responsabilidad civil desatiende las transformaciones que ha experimentado el derecho de la niñez y, así también, los deberes y responsabilidades de los progenitores, cuestión que puede afectar la certeza en los operadores jurídicos frente a la decisión judicial. Por ello se requiere una configuración dogmática de la responsabilidad civil, que mitigue los actuales problemas que se presentan en su aplicación en aquellos casos en que los daños son ocasionados por NNA en contextos de violencia escolar, buscando soluciones que, mediante criterios de especialidad, propios del derecho de la niñez, den coherencia al régimen legal vigente y otorguen seguridad jurídica.

** Lucía Rizik Mulet es abogada de la Universidad de Chile, doctora en Derecho de la Universidad Diego Portales y directora de la Escuela de Derecho de ese mismo plantel.*

0 Comentarios



Sé el primero en comentar...

Ordenar por los más nuevos ▾  

Sé el primero en comentar.

 Suscríbete  Privacy  Do Not Sell My Data

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online